



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año de Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2020-MDC/ALC

Camanti, 21 de mayo de 2020.

### VISTO:

El Memorándum N° 418-2020-MDC-GM, de fecha 21 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2020-MDC/ALC, de fecha 21 de mayo de 2020, se aprobó la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO DE LA TOCHA CARROZABLE FORTALEZA-CHUNCHUSMAYO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO";

Que, mediante Memorándum N° 418-2020-MDC-GM, de fecha 21 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia Municipal, designa como Residente del: "MANTENIMIENTO DE LA TOCHA CARROZABLE FORTALEZA-CHUNCHUSMAYO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO"; al Ing. Civil **Leonardo Derly Montalvo Mayorga**.

Que, conforme al artículo 53 de la Ley 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, establece que, "La Ejecución Presupuestaria de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes, se sujeta a los siguientes tipos:  
a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes (...);"

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"; siempre que se tenga el presupuesto o financiamiento, logística, maquinarias y personal debe contar con residente de obra, supervisor o inspector de obras, la ejecución a cargo de la entidad debe tener la disponibilidad de presupuesto aunado a ello deben tener un plan sanitario y cumplir con los protocolos sanitarios y de las recomendaciones del MINSA para evitar el contagio del COVID-19;

Que, conforme al artículo 1 inciso 8 del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: el ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisado los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO"; establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto o Mantenimiento, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en la ficha técnica.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio a sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al Ing. Civil **Leonardo Derly Montalvo Mayorga**, con registro del colegio de Ingenieros del Perú CIP N° 154445 en el CARGO DE RESIDENTE del: "MANTENIMIENTO DE LA TOCHA CARROZABLE FORTALEZA-CHUNCHUSMAYO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO"; asimismo ENCARGAR las funciones de SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, a partir de la fecha 21 de mayo de 2020.





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que el designado, deberá cumplir con lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas complementarias.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Camanti y al designado, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC:  
SBE/alcade  
YGZ/SG  
SGIDUR  
GM  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
  
Sebastián Velázquez Estrada  
ALCALDE  
DNI: 25188641



Plaza de Armas s/n Camanti  
Quincemil - Quispicanchi - Cusco



921 288457



municipalidadcamanti2019@gamil.com



Municipalidad Distrital de Camanti